



# Resolución Directoral

Nº 046 -2021-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 26 ENE 2021

## VISTO:

El escrito presentado por el señor Cipriano Castillo Almonacid, signado con el CUT N° 174745-2020, solicitando autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico superficial con fines agrarios; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 200.1 del artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, así mismo, el numeral 200.4 del artículo 200° del citado cuerpo normativo prescribe que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, con escrito de fecha 09 de diciembre de 2020, el señor Cipriano Castillo Almonacid, solicita autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines agrarios, para el proyecto "Sistema de Riego por Aspersión a Nivel Familiar", que pretende captar las aguas de los manantiales denominados "Hualipuquio" e "Ilarnio";

Que, con escrito de fecha 04 de enero del 2021, el administrado ha formulado desistimiento del procedimiento de autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines agrarios incoado ante la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Memorando N° 015-2021-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de fecha 08 de enero de 2021, la Administración Local de Agua Mantaro, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente administrativo conteniendo el Informe Técnico N° 002-2021-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO-AT/RAVA de fecha 07 de enero del 2021, para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, según el Informe Legal N° 015-2021-ANA-AAA.MAN-AL/iav de fecha 13 de enero de 2021, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro que consolida la evaluación del expediente administrativo, señala que el desistimiento constituye la declaración de voluntad expresa y formal en virtud del cual el administrado en función de sus propios intereses pretende, en todo o en parte, retirar los efectos jurídicos de cualquiera de sus actos procesales anteriores o del procedimiento en curso, conforme al numeral 200.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en este entender procede aceptar el desistimiento del procedimiento formulado y se dé por concluido el trámite correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2019-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar el desistimiento del procedimiento solicitado por el señor Cipriano Castillo Almonacid y declarar concluido el procedimiento sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico superficial con fines agrarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al señor Cipriano Castillo Almonacid y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Mantaro.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

*Ing. Luis Fernando Biffi Martín*  
DIRECTOR